

El régimen de abono de las certificaciones y de la recepción de obras se regulan en los artículos 18 y 19 del pliego de condiciones económicas y jurídicas

II. Plazos del concurso público

Las proposiciones para optar al concurso público se admitirán en la Delegación Sindical Provincial de Jaén a las horas de oficina durante quince días (15) naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo.

La documentación completa que integra el proyecto y los pliegos de condiciones jurídicas y económicas estarán de manifiesto en la Delegación Sindical Provincial de Jaén todos los días laborables, de las nueve y media a las trece y media.

La apertura de los pliegos se efectuará en la Delegación Sindical Provincial de Jaén a las veinticuatro horas de haberse cerrado el plazo de admisión de los mismos.

Los plazos para la constitución de la fianza definitiva, la firma del contrato de ejecución de obras, etc., son los fijados en los artículos 8, 9, 22 y 23 del pliego de condiciones jurídicas y económicas.

III.—Forma de celebrarse el concurso público

Los licitadores deberán presentar para tomar parte en el concurso público dos pliegos sellados y lacrados. Uno de ellos contendrá la documentación exigida en el artículo tercero del pliego de condiciones jurídicas y económicas. El otro pliego contendrá la proposición económica para la ejecución de las obras, redactada en la forma prevista en el artículo cuarto del citado pliego.

La Mesa, cuya composición es la fijada en el artículo sexto del mencionado pliego de condiciones económicas y jurídicas, de conformidad con lo establecido en el artículo séptimo del citado pliego, fallará provisionalmente el concurso, previo el estudio de las condiciones e importe de cada una de las ofertas correspondientes a los licitadores admitidos al mismo.

Madrid, 4 de diciembre de 1961.—El Jefe nacional, Enrique Salgado Torres.—5.233.

ADMINISTRACION LOCAL

RESOLUCION del Ayuntamiento de Alhama de Murcia referente a la expropiación de los terrenos necesarios para llevar a cabo el proyecto de obras de alcantarillado y estación depuradora.

El Alcalde de Alhama de Murcia (Murcia).

Hace saber: Que por Decreto de 9 de noviembre último («Boletín Oficial del Estado» de 23 de noviembre de 1961) se declara de urgencia, a efectos de expropiación forzosa, la ocupación por el Ayuntamiento de Alhama de Murcia de los terrenos necesarios para llevar a cabo el proyecto de obras de alcantarillado y estación depuradora.

El acta previa a la ocupación será levantada en la finca objeto de expropiación, situada en este término municipal junto al Camino Viejo de Cartazena, propiedad de doña María Dolores y doña María del Pilar Sandoval Gómez, el día 8 de enero de 1962, a las diez horas.

Lo que se hace público para conocimiento de las propietarias y de cuantos interesados se consideren afectados, en cumplimiento del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

Alhama de Murcia, 6 de diciembre de 1961.—El Alcalde, Antonio Núñez.—5.797.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Arseguel (Lérida) por la que se anuncian subastas de aprovechamientos maderables.

Don Pedro Isern Ribot, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Arseguel, provincia de Lérida.

Hago saber: Que en esta Casa Consistorial, bajo mi presidencia o delegación, al día siguiente hábil de cumplirse los veinte días, también hábiles, de la aparición del presente anuncio en

el «Boletín Oficial del Estado», y si fuere festivo, el inmediato posterior, tendrán lugar las subastas de los siguientes aprovechamientos maderables:

A las once horas.—Subasta de 1.586 pinos maderables, que cubican 508 metros cúbicos de madera, del monte número 43, «Coll Oberri y Costas de Rossa», de la pertenencia de este Municipio, y por el precio base de 310.134 pesetas, siendo el precio índice el de 387.687.50 pesetas.

A las doce horas.—Subasta de 3.385 pinos maderables, que cubican 1.013 metros cúbicos de madera, del monte número 44, «Fontroset y Socarrada», de la pertenencia de este Municipio, por el precio base de 591.082 pesetas, siendo el precio índice el de 738.853.15 pesetas.

Los anteriores aprovechamientos constan en el plan de aprovechamientos forestales publicado en el anexo del «Boletín Oficial de la Provincia de Lérida» número 95, correspondiente al día 10 de agosto de 1961, y correspondiente al año forestal de 1961-62, pudiendo tomar parte en las mencionadas subastas los poseedores de certificados profesionales pertenecientes a las clases A, B y C.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento de Arseguel hasta las diecinueve horas del anterior día hábil al de la celebración de la subasta, siendo de cuenta del adjudicatario los gastos de anuncios, expedientes que se incoen por la Administración Forestal, los determinados en los pliegos de condiciones y cuantos puedan derivarse de las subastas anunciadas.

Si alguna de las subastas señaladas quedare desierta, a los diez días hábiles, contados desde el siguiente al en que se celebre, habrá una segunda subasta, sin más anuncio.

Los demás detalles de las subastas, así como el modelo de proposición, serán en todo conformes al anuncio publicado en el «Boletín Oficial de la Provincia de Lérida».

Lo que se hace público para general conocimiento

Arseguel, 1 de diciembre de 1961.—El Alcalde, Pedro Isern.—5.238.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Casarejos por la que se anuncia la enajenación, por el procedimiento de subasta libre, del aprovechamiento de resinación que se cita.

De conformidad con lo dispuesto por el señor Ingeniero Jefe del Distrito Forestal de esta provincia, y ejecutando acuerdo de este Ayuntamiento, transcurrido que ha sido el plazo de exposición al público del pliego de condiciones económico-administrativas, se anuncia la enajenación, por el procedimiento de subasta libre, del aprovechamiento de resinación de 23.651 pinos a vida en el monte «Pinar de Arriba», número 73 del catálogo de la pertenencia de este Municipio, para este año forestal de 1961-62 (campana de 1962), bajo el tipo de tasación global que sirve de base para la subasta de quinientas cincuenta y un mil doscientas setenta y nueve pesetas (551.279), siendo el precio índice de seiscientos ochenta y nueve mil noventa y nueve pesetas (689.099).

Sólo podrán licitar en esta primera subasta los poseedores del certificado de industrial resinero que dispongan de fábrica emplazada dentro de la comarca tercera.

Las condiciones por las que regirá la ejecución del aprovechamiento son las publicadas en el pliego de condiciones facultativas inserto en el «Boletín Oficial» de la provincia número 117, del día 14 de octubre de 1959, y el económico-administrativo redactado por este Ayuntamiento, los cuales se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento todos los días hábiles, durante las horas de oficina.

Para optar a la subasta los licitadores constituirán el depósito del tres por ciento, que asciende a la cantidad de pesetas 16.533.37. La garantía definitiva, que se constituirá en áreas municipales, será el 6 por 100 del importe total que alcance la adjudicación, quedando además obligado el adjudicatario a la constitución de la fianza en la Caja General de Depósitos de la Delegación de Hacienda de Soria, a disposición del señor Intendente Jefe del Distrito Forestal, equivalente al 10 por 100 del importe total de la subasta. Además, incrementará el 16 por 100 del total de la adjudicación en el Distrito Forestal para mejoras de este monte.

Las proposiciones serán formuladas con arreglo al modelo que se inserta, reintegradas con seis pesetas, y presentadas en la Secretaría de este Ayuntamiento de las diez de la mañana a la una horas treinta minutos de la tarde, todos los días hábiles desde la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de